



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 17 DE OCTUBRE DE 2024

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARÍA DEL SOCORRO RUEDA FONSECA CONJUEZ PONENTE DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2024. RAD. NO. 11001-02-03-000-2024-02496-00, REVISADA LA SOLICITUD DE AMPARO QUE SE ELEVÓ POR EL ACCIONANTE, ESTE DESPACHO ENCUENTRA QUE REÚNE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991. SE SUBRAYA QUE TAMBIÉN CUMPLE CON EL REQUISITO DE COMPETENCIA. SE DECIDE PRIMERO: ADMITIR LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR ASER INGENIERÍA, A TRAVÉS DE APODERADO DOCTOR CARLOS ANDRÉS PORRAS PERÉZ, CONTRA LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ Y EL JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. SEGUNDO: SE ORDENA CORRER TRASLADO A LA ACCIONADA, POR EL TÉRMINO DE UN DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SE PRONUNCIEN SOBRE LAS PETICIONES Y LOS HECHOS DE LA ACCIÓN DE TUTELA, Y PARA QUE ALLEGUEN LAS PRUEBAS PERTINENTES QUE PRETENDAN HACER VALER. TERCERO: SE TIENEN COMO PRUEBA LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS EN LA DEMANDA DE TUTELA. CUARTO: NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ A LAS PARTES RESPECTO DE LA ADMISIÓN DE ACCIÓN CONSTITUCIONAL. ENVÍESE EL LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL AL APODERADO DE LA ACCIONANTE Y ACCIONADOS. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEÍDO A: **TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 21 DE OCTUBRE DE 2024

A LAS 8:00AM

VENCE: EL 21 DE OCTUBRE DE 2024

A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E